

## **JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita a los herederos del señor Alberto Antonio Derosa a que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Todo ello ordenado autos caratulados: ENRIQUE RAÚL OSCAR c/DEROSA ALBERTO ANTONIO s/Enfermedad Profesional, 21-04670077-2. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de mayo de 2019. Proveyendo cargo N° 4824/19: Agréguese a autos la Partida de Defunción acompañada. Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del demandado, cítese por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al Art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, hágase saber al apoderado del accionado que deberá continuar en sus gestiones, conforme lo dispuesto en el Art. 47 del C.P.C. y C. (Art. 128 del C.P.L.). Notifíquese. sv Juez: Dra. Patricia De Petre; Secretaria: Dra. Cintia A. Porreca.

\$ 33 394829 Jul. 1 Jul. 3

---

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría 1ra. de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-10715456-3.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CACERES VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO y OJEDA, VÍCTOR HUGO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional, se notifica por edicto al Sr. Víctor Hugo Ojeda, D.N.I. N.° 30.185.817 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 30 de Mayo de 2019.- Y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000002, de fecha 4 de febrero de 2019, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI N.° 48.190.483; Analey Abigail Cáceres, DNI N° 49.445709 y Máximo Sebastián Monges, DNI N° 51.503.368; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que el máximo de duración de la medida es el 23 de septiembre de 2019. 3°) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: María Carolina Moya, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 28824 Jul. 1 Jul. 3

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Dr. Rubén Cottet, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-10705845-9.- SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CRISTANCHI JUAN HILARIO Y GAITE ANDREA PAOLA S. AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA" se notifica a la Sra. Andrea Paola Gaité, D.N.I. N° 33.829.715, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de

Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N.º 000013 de fecha 4 de febrero de 2019, respecto del adolescente Juan Amando Cristanchi, DNI N.º 46.994.763 y los niños Cristian Amando Cristanchi, DNI N.º 48.468.761; José María Cristanchi, DNI N.º 49.636.960, María Hilda Cristanchi, DNI N.º 52.135.287 y Jélica Estefanía Cristanchi, DNI N.º 53.184.428; y en consecuencia ratificar la misma. 2º) Hágase saber que el máximo de duración de la medida es el 2 de septiembre de 2019. 3º) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N.º 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos.: Rubén Cottet, Juez; María Sol Novello, Prosecretaria.

S/C 28822 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2 Secretaría 1ra. de Santa Fe, en autos caratulados: Expte CUIJ 21-10714946-2.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/CARNERO, ALEJANDRA MARISA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional, se notifica por edicto a la Sra. Alejandra Marisa Carnero, D.N.I. N.º 24.995.456, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N.º 000001, de fecha 4 de febrero de 2019, respecto de las niñas Sofía Eliana Carnero, DNI N.º 52.560.505 y Micaela Agustina Carnero, DNI N.º 47.037.400; y en consecuencia ratificar la misma. 2º) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 25 de febrero de 2019, siendo el máximo de duración de la medida el 24 de agosto de 2019. 3º) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N.º 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: María Carolina Moya, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Novello, Prosecretaria.

S/C 28823 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dra. Liliana L. Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N.º 2 Secretaria 2da de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-10698882-7 - SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LÓPEZ NATALIA ANALIA Y MARTÍNEZ SEBASTIAN ANDRÉS s/Medida de protección excepcional. Solicitud de control de legalidad, se notifica por edicto al Sr. Sebastián Andrés Martínez, D.N.I. N.º 27.937.942, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 26 de Marzo de 2019. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, désígnase Jueza de Trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N.º 5245: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 1º): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N.º 000015 de fecha 04-02-2019, respecto de los niños Priscila Geraldine Analía Martínez, DNI N.º 52.566.439 y Constantino Nazareno Catriel Martínez, DNI N.º 53.778.274, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N.º 12967. Cítese a Natalia Analía López y Sebastián Andrés Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan

pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja O, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/López, Natalia Analía y Martínez, Sebastián Andrés s/Medida de Protección Excepcional, Solicitud de control de legalidad (CUIJ 21-10698882-7). Al punto 4°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 5°): Dése intervención a la Defensorio General Civil nro. 3. Agréguese la documental acompañada, y detallada en el cargo actuarial de fecha 25-03-2019 (fs. 257). Hágase saber al órgano administrativo interviniente que aún no se ha dictado la correspondiente resolución de control de legalidad de la medida oportunamente adoptada, para lo cual se deberá cumplimentar la vista ordenada a fs. 156 vto. así como adjuntar a autos copias fieles de actas de nacimiento de los niños involucrados, expedidas por autoridad registral. Asimismo, hágase saber a la autoridad de aplicación que deberá acreditar el vínculo de parentesco invocado entre los pretensos tutores y los niños involucrados. Notifíquese. Fdo: Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Santa Fe, 29 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000006, de fecha 10 de mayo de 2017, respecto de los niños Priscila Geraldine Analía Martínez, DNI N° 52.566.439 y Constantino Nazareno Catriel Martínez, DNI N° 53.778.274; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que ha operado el máximo de duración de la medida el 10 de febrero de 2018. 3°) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria.

S/C 28820 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaria 1ra de Santa Fe, en autos caratulados Expte CUIJ 21-10715456-3.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA c/CACERES, VALERIA GUADALUPE; MONGES, JAVIER EDUARDO y OJEDA, VÍCTOR HUGO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional", se notifica por edicto al Sr. Javier Eduardo Monges, D.N.I. N.º 26.679.570, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000002, de fecha 4 de Febrero de 2019, respecto de los niños Alexis Matías Ojeda, DNI N° 48.190.483; Analey Abigail Cáceres, DNI N° 49.445709 y Máximo Sebastián Monges, DNI N° 51.503.368; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que el máximo de duración de la medida es el 23 de septiembre de 2019. 3°) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: María Carolina Moya, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Novello, Prosecretaria.

Por disposición del Dra. Liliana L. Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 2da de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-10698882-7.- SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/LÓPEZ. NATALIA AMALIA Y MARTÍNEZ, SEBASTIAN ANDRÉS S/Medida de protección excepcional. solicitud de control de legalidad, se notifica por edicto a la Sra. Natalia Analía López, D.N.I. N° 36.263.758, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 26 de Marzo de 2019.- Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, desígnase Jueza de Trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo N° 5245: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdate la participación que por derecho corresponda. Al punto 1°): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000015 de fecha 04-02-2019, respecto de los niños Priscila Geraldine Analía Martínez, DNI N° 52.566.439 y Constantino Nazareno Catriel Martínez, DNI N° 53.778.2 74, la que se registrará por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Natalia Analía López y Sebastián Andrés Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 3°): Atento la conexidad invocada en la foja O, y en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, precédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/ López, Natalia Analía y Martínez, Sebastián Andrés s/ Medida de Protección Excepcional, Solicitud de control de legalidad" (CUIJ 21-10698882-7). Al punto 4°): Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá. Al punto 5°): Dése intervención a la Defensorio General Civil nro. 3. Agréguese la documental acompañada, y detallada en el cargo actuarial de fecha 25-03-2019 (fs. 257). Hágase saber al órgano administrativo interviniente que aún no se ha dictado la correspondiente resolución de control de legalidad de la medida oportunamente adoptada, para lo cual se deberá cumplimentar la vista ordenada a fs. 156 vto. así como adjuntar a autos copias fieles de actas de nacimiento de los niños involucrados, expedidas por autoridad registral. Asimismo, hágase saber a la autoridad de aplicación que deberá acreditar el vínculo de parentesco invocado entre los pretensos tutores y los niños involucrados. Notifíquese." Fdo.: LILIANA L. MICHELASSI, Jueza; MARÍA SOL NOVELLO, Prosecretaria. Santa Fe, 29 de Mayo de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000006, de fecha 10 de mayo de 2017, respecto de los niños Priscila Geraldine Analía Martínez, DNI N° 52.566.439 y Constantino Nazareno Catriel Martínez, DNI N° 53.778.27; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que ha operado el máximo de duración de la medida el 10 de febrero de 2018. 3°) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Liliana L. Michelassi, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria.

S/C 28818 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dra. María Carolina Moya, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1ra. de Santa Fe, en autos caratulados: FAMILIA c/STUDER, MARÍA LAURA y ROMERO, HECTOR IGNACIO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional, se notifica por edicto al Sr. Héctor Ignacio Romero, D.N.I. N° 21.488.038, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000030, de fecha 4 de febrero de 2019, respecto de los niños Yair Héctor Romero, DNI N° 50.403.647; Joñas Ignacio Romero, DNI N° 56.621.872 y Asbri Shintia Eloísa Romero, DNI N° 56.021.818; y en consecuencia ratificarla misma. 2°) Hágase saber que el máximo de duración de la medida es el 6 de octubre de 2019. 3°) Comuníquese a la Defensorio Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4, Dra. Susana Ortis. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: María Carolina Moya, Jueza; María Sol Novello, Prosecretaria.

S/C 28819 Jul. 1 Jul. 3

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2da Secretaría de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados Expte. CUIJ 21-10698883-5.- SDNAF (AYALA A.S.: AYALA D.N: AYALA A.S. C. s/Control de legalidad se notifica a la Sra. Ivana Soledad Ayala, D.N.I. N° 32.730.416, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: "Santa Fe, 20 de Marzo de 2019. Autos Y Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1) tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000042, de fecha 30 de junio de 2017 (cfr. fs. 54/57). ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdo.: Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Carlos Molinari, Secretario a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Budini, Secretaria.

S/C 28817 Jul. 1 Jul. 3

---

Por Disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2da Secretaría de Santa Fe, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados Expte. CUIJ 21-10712948-8.- SDNAF (AYALA A.S.: AYALA D.N: AYALA A.S.) c/AYALA IVANA SOLEDAD s/Control de legalidad de resolución definitiva" se notifica a la Sra. Ivana Soledad Ayala, D.N.I. N° 32.730.416, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: "Santa Fe, 08 de Febrero de 2019. Hágase saber que en la presente causa ha sido designado juez de trámite el Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky (arg. Art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo: Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Patricia Ebenegger, Secretaria. Santa Fe, 08 de Febrero de 2019. Con los autos: S.D.N.A.F. (AYALA A.A.; AYALA D.N.; AYALA A.S.) s/Control de legalidad, Expte. 21-10698883-5, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de

legalidad adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de las Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los menores de edad Abril Setene Ayala, Dylan Nicolás Ayala y Ángeles Solange Ayala. Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. En virtud de ello: citase y emplazase a Ivana Soledad Ayala -progenitora de los menores- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3: Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Al punto 4: Atento la conexidad existente, únase por cuerda a las presentes actuaciones a los autos: S.D.N.A.F. (AYALA A.A.; AVALA D.N.; AVALA AS.; s/Control de legalidad, Expte. 21-10698883-5, dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 5): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Al punto 6): Dése intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Recce, Silva y/o Diburzi. Notifíquese. "Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Patricia Ebenegger, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Dra. Budini, Secretaria.

S/C 28816 Jun. 1 Jul. 3

---

Por disposición de la Dra. SILVINA BOLEAS, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Secretaría 1ra. de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. Nº 21-10711022-1.- S.D.N.A.F. (J.D. ESCORAR y C.J. ALMIRON s/Control de legalidad", se notifica por edicto a la Sra. Mari Eugenia Escobar, D.N.I. N.º 41.932.405 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 17 de Mayo de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 000112 de fecha 29 de agosto de 2018 (cfr. fs. 89/93), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente, en cuanto al plazo de su vigencia. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos: Silvina Boleas, Jueza; Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 28 de Mayo de 2019 Proveyendo pedido en diligencia cargo nro. 9752/2019; Atento fo manifestado en el punto 1º), a los fines solicitados publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Al punto 2º), Agréguese la constancia acompañada. Cumplimentese lo dispuesto a fs. 105 -primera parte. Notifíquese. Fdos: Silvina Boleas, Jueza; Antonio Fabián González, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. González, Secretario.

S/C 28815 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 Secretaría 1ra. de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. Nº 21-10707396-2 - S.D.N.A.F. (V.G., F.M.) s/Control de legalidad, se notifica por edicto a la Sra. Claudia Alejandra Vargas, D.N.I. N.º 33.296.536 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 000049, de fecha 07 de Mayo de 2018 (cfr. fs. 81/84), ratificándose la misma, con el alcance del considerando precedente. 2) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese. Fdos.: Alejandro Azvalinsky, Juez; Carlos Molinari, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. González, Secretario.

S/C 28814 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría 2da. de Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-10696916-4 SDNAF (ÑAÑE, J.M.; ÑAÑE, T.I.; ÑAÑE, B.M. y CABALERI s/Control de legalidad, se notifica por edicto al Sra. Marianela Soledad Vega, D.N.I. N° 36.477.997, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: “Santa Fe, 29 de Junio de 2017. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo.: Alejandro Azvalinsky, Juez; Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 29 de Junio de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad (art. 65 Ley 12.967) adoptada por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los menores de edad JUAN MATÍAS NAÑE, TIZIANO ISMA, NAÑE, BRIAN MANUEL NAÑE y Alicia Yamila Soledad Cabaleri. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la Procuración. Atento a la conexidad existente, precédase a la acumulación por cuerda floja de las presentes actuaciones a los autos: S.D.N.A.F. (ÑAÑE, J.M. y Otros) s/CONTROL DE LEGALIDAD (Expte. N° 873/2016). Tome razón oportunamente Mesa de Entradas en los registros informáticos. Córrase vista al Defensor General que por turno corresponda. Hágase saber a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación de los menores involucradas en las presentes autos, poniendo en conocimiento de este Tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. Dispónese asimismo, que dicho organismo tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Notifiquen a los empleados: Tessutto, Recce, Escudero y/o Diburzi. Notifíquese. Fdos: Alejandro Azvalinsky, Juez; Carlos Molinari, Secretario. Santa Fe, 8 de Agosto de 2017. Téngase presente. De la pendón de declaración de tutela, en este estado citase y emplácese a la Sra. Marianela Soledad Vega (progenitora), al Sr. Roque Albino Cabaleri y al Sr. Juan Manuel ÑaÑe (progenitores) para que comparezcan a estar a derecho manifiesten todo lo que consideren menester y ofrezcan todas las pruebas de las que intenten valerse, dentro del termino de diez días y bajo apercibimientos de dictar sentencia sin mas tramite, si correspondiere. Notifíquese.-“ Fdos: ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez; Carlos Molinari, Secretario a/c. Santa Fe, 6 de Junio de 2019. Dra. Budini, Secretaria.

S/C 28813 Jul. 1 Jul. 3

---

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en los autos caratulados: MUSURUANA, ROSANA FABIANA s/Cambio de Apellido (CUIJ: 21-00869876-4), se cita a todo interesado en hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, notificándolos que se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe, 12 de Junio de 2014. Se tiene presente. Téngase por promovida la presente acción tendiente a obtener el cambio de apellido de la menor Milagros Geli; y subsidiariamente, a realizar un cambio en el orden de los apellidos, inscribiéndose en primer término el apellido materno (Musuruana) y

en segundo lugar el paterno (Geli); a tramitarse por las normas que regulan el procedimiento sumarísimo (art. 17 Ley N° 18.248). Dése intervención al Sr. Diego Oscar Geli, citándose en los dos domicilios informados (fs. 16 y 23). Se tiene presente la prueba ofrecida. Dése intervención asimismo al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio de Menores y/o Defensoría General (art. 59 Cód. Civ.), y al Registro Civil. Recábase informes respecto de eventuales medidas cautelares que pudieren recaer sobre el interesado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses de conformidad con lo normado por el Art. 70 del C.C.y C.N.. El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 3, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Agosto de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 394779 Jul. 1

---

El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapión (CUIJ 21-02010559-0), ha dispuesto el libramiento del presente edicto conforme a los fines de que la Luciano Montero y/o quien resultare propietario del inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 180 Impar, Folio 1821, Nro. 41639, Año: 1953 del Departamento La Capital; se presente a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 25 de Junio de 2.019. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 33 394813 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: DUARTE, MARTHA MARÍA DEL HUERTO s/Quiebra (CUIJ 21-01972587-9), el Sr. Sindico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

\$ 45 394803 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: GALLARDO SABRINA VERÓNICA STEFANIA s/Quiebra - CUIJ 21-01993558-9, se ha ordenado la siguiente publicación: se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución readecuado, presentado por la Sindicatura conforme lo previsto en el art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 63.782,88 al CPN Luis Alberto Belluzo y \$ 27.335,52 al Dr. Alejandro Agustín González. Lo que se publicará por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos Marcolin (Juez). Santa Fe, 24 de Junio de 2019.



S/C 394775 Jul. 1 Jul. 2

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: HUBACH, ALBA MARGARITA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02010518-3), se ha dispuesto: “Santa Fe, 28 de Mayo de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alba Margarita Hubach, D.N.I. 16.864.140, mayor de edad, empleada, apellido materno Cabrera, domiciliada realmente en calle Fray M. Pérez 252 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2413, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 29 de Julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de septiembre de 2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de octubre de 2019 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio “. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - Ser párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Osear Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 394777 Jul. 1 Jul. 5

---

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 3ra. Nom. de Sta. Fe, en autos: ISAURALDE FLORENTINO ABEL s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02009958-2, el 04/06/2019 se abrió el concurso preventivo del Isauralde Florentino Abel, DNI 8.485.336, domic. real en calle Chubut 6489, pudiendo los acreedores verificar ante la Sindica la Lucila Inés Prono, en calle Facundo Zuviría 3675 - Santa Fe hasta el 9/08/2019. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 394836 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERNANDEZ JONATAN NICOLÁS s/Quiebra (CUII: 21-02010763-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 14 de Junio de 2019... Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra Jonatan Nicolás Fernández argentino, apellido materno Prieto, DNI N° 36.013.730, CUIL: 23-36.013.730-9, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Callejón Funes N° 2965 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Crespo N° 2582 -oficina 6° de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de

bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 19.06.2019 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 13.08.2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 29.08.2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27.09.2019 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 12.11.2019 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Junio de 2019: Habiéndose realizado día 19.06.2019 el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Sindica CPN Adriana Raquel Bonaparte a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 394757 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZEBALLOS, PAMELA SOLEDAD (CUIJ 21-02009023-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13.6.19.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pamela Soledad Zeballos, apellido materno Amprimo, argentino, DNI Nº 31.536.753, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación, domiciliado realmente en calle Rosario 283 de Arocena y constituyendo domicilio legal en calle General López 3456 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus

bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 19.6.19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 8.8.19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 23.8.19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20.9.19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 4.11.19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Habiendo resultado sorteado la síndico Gabriela Verónica Trivisonno domiciliado en calle Comentes 3168 para intervenir en autos: ZEBALLOS, PAMELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02009023-2) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese - Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 394756 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIGNATTI, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-02010777-1, Año 2019, en fecha 13 de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la Quiebra de Maria del Carmen Vignatti, DNI 29.940.376, con domicilio real en calle Gobernador Vera 3745 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el día 19 de Junio de 2019 a las 10:30 hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 30 de Julio de 2018. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que

le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciese a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 02-05-2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 13-06-2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 30-07-2018 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain - Juez - Dr. Néstor A. Tosolini - Secretario. Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 394746 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: STEMPHELET MIRTA GRACIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02011440-9 Año: 2019, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mirta Graciela Stemphelet, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 32.058.519, con domicilio real en calle La Pampa N° 6936, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 394749 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: COPPA, ANTONIO JOSÉ RAMÓN s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02011444-1, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Junio de 2019. 1) Declarar la quiebra de Antonio José Ramón Coppa, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI: 13.190.751, 25 de Mayo 2534 -Santa Fe-. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 16 de Agosto de 2019. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 394745 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASO CRISTINA s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02009797-0 Año: 2019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12 de Junio de 2019. 1) Declarar la Quiebra de Cristina Caso, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 16.523.190, con domicilio real en calle Neuquén N° 2084 y constituyendo domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 3411, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 9 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe.

S/C 394747 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a quienes fueren propietarios del inmueble sito en calle Oral-. López Esq. Hna. Carina de la ciudad de San Javier y/o a quienes se consideren con derechos para hacerlos valer en juicio para que comparezcan a estar a derecho en los autos: GALARZA, OLMA GABINA s/Prescripción adquisitiva" Expte. N° 667 Año: 2010, en trámite por ante dicho Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2010. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva contra todo aquel que se atribuya la propiedad del bien inmueble denunciado. Cíteselos por edictos, emplazándolos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, a quienes fueren propietarios del inmueble y/o a quienes se consideren con derechos para hacerlos valer en este juicio. Publíquense los edictos en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y exhibanse en el hall de la planta baja de estos tribunales.... Notifíquese. Fdo: Dra. María Esther Noé de Ferro - Secretaria. Dr. Eduardo R. Sodero, Juez. Santa Fe, 12 de Junio de 2019 - Dra. María Esther Noé de Ferro - Secretaria.

\$ 33 394832 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA SANDRA ISABEL s/Solicitud propia quiebra (Cuij N° 21-02005326-4 Año: 2.018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. 1) Declarar la quiebra de Sandra Isabel Ojeda, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 25.339.534, con domicilio real en calle Roberto Maure s/n casa 119 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de enero 1753 oficina PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen a la Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A

tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 05.08.2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini. Otro decreto: "Santa Fe, 24 de Junio de 2019. Advirtiendo en este estado que no ha sido realizado el sorteo de Síndico ordenado en autos, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 20 de mayo de 2019 (fs. 63/64). En consecuencia, el juzgado resuelve: I) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un contador público nacional que actuará como Síndico -categoría B individuo- el día 3 de julio de 2019 a las 10:30 horas. II) Fijar nueva fecha para el día 12/08/2019 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico; III) Señalar el día 23/09/2019 inclusive, en la que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y el 04/11/2019 para presentar el informe general. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini. Santa Fe.

S/C 394748 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la señora Jueza de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCHINI, ELVA TERESA LUCIA c/CITTADINI, QUIRINO s/Prescripción Adquisitiva (Expte. Nº CUIJ 21-01962297-2), se ha declarado rebelde al demandado Sr. Quirino Cittadini (D.N.I. Desconocido) titular registral del inmueble, objeto del juicio, individualizado a los fines del impuesto inmobiliario bajo el número 12-0500-161683/0000-5, inscripto el dominio en fecha 27/06/1930 bajo el número 20586 Fº 180 Tº 59 Par, Sección Propiedades, Dpto. San Martín, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Se transcribe el decreto pertinente. Santa Fe, 17 de Octubre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al Sr. Quirino Cittadini. Notifíquese. (Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza- Dr. Walter Hrycuk -Secretario. Santa Fe, 10 de Junio de 2019.

\$ 33 394835 Jul. 1 Jul. 3

---

Por disposición de la Sra. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial No 1, en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Santa-Fe, Dra. Beatriz Forno, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: ORNELLA, MERINA JIMENA s/Quiebra (Expte. C.U.I.J. 21-01979048-4), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 63.782,88 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 27.335,52, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 21 de Junio de 2019. Fdo. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 394799 Jul. 1 Jul. 2

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la

ciudad de Esperanza en autos caratulados: ERNI, RAÚL EMILIO s/Sucesorio, Expte. Nº 885/2018 y su acumulado, Expte. 958/2018, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Emilio Erni, DNI Nº 7.676.800, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Esperanza, 14 de Septiembre de 2018.- (...) Publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC) (...)". Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Juez - Dra. Laura M. Maydana, Secretaria. Esperanza, 24 de Junio de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394750 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación), en autos caratulados: LUJAN, ADRIÁN RODOLFO s/Sucesorio - CUIJ 21-02001743-8, año 2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Adrián Rodolfo Lujan, D.N.I. Nº 10.057.803, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394803 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) En autos caratulados: MOREYRA, RAIMUNDO s/Declaratoria de herederos - Expte. Nº 21-02002336-5 - Año 2018 (inicio 16/10/2018), se cita , llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Raimundo Moreyra; DNI: 06.216.571; Hijo de Ilario Moreyra y de Ramona Rodríguez; nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 25 de Marzo de 1933 y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 07 de Julio de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dr. Hugo Beltramo - Secretario. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394825 Jul. 1

---

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: RODRÍGUEZ, LUIS OSCAR s/Sucesorio - Expte. Nº 21-02008214-0 Año 2019 (inicio 07/03/2019), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Luis Oscar Rodríguez, DNI: 11.933.058 nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 15 de Septiembre de 1955; fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe el día 18 de Junio de 2017; hijo de Oscar Antonio Rodríguez y Mana Luisa Peralta; quien se domiciliaba en Barrio El Pozo Torre 6 Piso 3 - Depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Estela

López Busto, Secretaria. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394823 Jul. 1

---

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado e Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Dominación), en autos caratulados: RÍOS, JOSÉ LUIS s/Declaratoria de herederos - CUIJ: 21-02008654-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ LUIS RÍOS, D.N.I. N° 39.629.441, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Hugo Raúl Beltramo - Secretario, 18 de Junio de 2019.

\$ 45 394731 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CANTERO, JORGE ALBERTO s/Declaratoria de herederos, Expte CUIJ N° 21-01982715-9, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don Jorge Alberto Cantero, DNI N° 10.065.330, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicaran por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dr. Gómez Secretario - Dr. Pagliano, Juez.

\$ 45 394743 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito En lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación) en los autos caratulados: VILLAGGI, SUSANA DEL PERPETUO SOCORRO s/Declaratoria de herederos, CUIJ: 21-02010350-4, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Villaggi, Susana Del Perpetuo Socorro, DNI Nro. 3.217.978, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Esther Mazzarello, Secretario.

\$ 45 394753 Jul. 1 Jul. 5

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: TRONCOSO, ALCIBIADES s/Sucesorio, Expte. 671 - Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Casafuti Bilma, D.N.I. 3.725,871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y



bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Dra. Marcó, Secretario.

\$ 45 394735 Jul. 1

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de CINCO DIAS, haciendo saber que en fecha 24 de junio de 2019, en los Autos Caratulados "EXPTE. CUIJ 21-24190826-4 SANCHEZ, Valeria Elizabeth s/ quiebra", lo siguiente: RAFAELA, 24 de Junio de 2019 Proveyendo escrito cargo n° 8214/19: 1 y 2) Téngase presente. Atento lo manifestado por el Síndico fíjense nuevas fechas a los fines de cumplir con lo ordenado en la Resolución de quiebra dictada en autos (16-04-19), fijándose así el día 13-08-2019, como nueva fecha hasta la cual los acreedores de la fallida podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 LCQ). Establecer el día 25-09-2019, como fecha para que la Sindicatura proceda a la presentación de los informes individuales, por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente (art. 35 LCQ); y el día 08-11-2019 para que la mencionada funcionaria concursal presente el Informe General (art. 39 LCQ). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Notifíquese." Firmado: SANDRA INES CERLIANI -secretaria- ANA LAURA MENDOZA -Jueza a/c-

SECRETARIA, 25 de junio de 2019.-

S/C 394992 Jul. 1 Jul. 5

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la

Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se cita, llama y emplaza al Sr. Liendo Emiliano Enrique para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: LIENDO EMILIANO ENRIQUE s/Ausencia con pres. de fallec.", Expte. Nº 531/2018. Así se ha ordenado en los autos citados, por decreto de fecha 27 de Septiembre de 2018 que se cita en su parte pertinente:... "Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término y bajo apercibimientos de la ley comparezca a estar a derecho. Publíquese edictos una vez por mes durante 6 meses, conforme Art. 85 C.C.y C.N., ss. y cc". ...Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Reconquista, a los 30 de Abril de 2019. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 390207 Jul. 1

---

---